



ACUERDO MUNICIPAL Nro. 189 -2015-MPJB

Jorge Basadre 30 de Diciembre del 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre del 2015 el expediente administrativo que consta de 32 folios denominado "Cesión en Uso de los bienes señalados por la Cooperativa de Servicios Agropecuarios Valle de Cinto (COSAVAC)". y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo expresado en el artículo 9º numeral 25 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades le corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

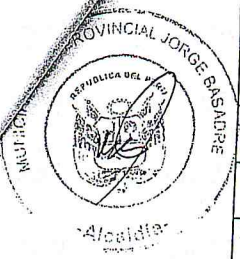
Que, de otra parte de acuerdo con lo señalado en el artículo 18º de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las entidades deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la referida Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Oficio Nº 001-2015/COOSAVAC/LOCUMBA remitido por el Sr. Darío Gallegos Acero Presidente de la Cooperativa de Servicios Agropecuarios "Valle de Cinto "COSAVAC" quien solicita bienes con el propósito de dar continuidad y sostenibilidad a los proyectos productivos de inversión pública ejecutados en el Valle de Cinto para el Proyecto de frutales, Procesamiento Artesanal de Frutas; y que para dicho fin la municipalidad ha adquirido equipos y enseres que deben retornar a su ambiente original en el Local de Usos Múltiples Cinto, para cuyo efecto adjunta la relación de muebles, enseres y equipos solicitados siendo los siguientes:

Nro.	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	Cocinas de mesa de dos hornillas	02
02	Balones de gas	02
03	Conexiones de balón de gas	03
04	Ollas de acero inoxidable Nº.32	02
05	Olla industrial de acero inoxidable de 10 litros	01
06	Mesa con formica 1.20x2.20	02
07	Cuchillos de 20 ctms.	08
08	Juego de coladores 20 cms.de diámetro	01
09	Balanza digital de 5 kg.	01
10	Balanza de mesa de 10 kilogramos	01
11	Fermentadores de fibra de vidrio de 250 litros	02



Progreso con su gente



[Firma manuscrita]

12	Moledora, desalilladora, tecno artesanal	01
13	Bomba Eléctrica de traseiego 1 pulgada de salida	01
14	Filtro- manga de acero inoxidable	01
15	Filtro – prensa de acero inox.20x20 cms por 10 placas con bomba incorporada	01
16	Encorchadora manual	01
17	Encapuchadora eléctrica para botellas de vidrio	01
18	Cerradora de tapa para botella de licores	01
19	Alambique de cobre de 25 litros de capacidad en paila	01
20	Tanques dispensadores – acero inox. válvula por 50 litros	02
21	Tanque de almacenamiento hermético – acero inox. x 150 l.	02
22	Tanque dispensador – acero inox. De 60 litros	01
23	Tanque dispensador – acero inox. De 30 litros	02
24	Selladora	01
25	Pizarra acrílica de 1.5x1.2m.	01
26	Impresora	01
27	Computadora	01
28	Escritorio de melanina	02
29	Sillas de plástico	25

Que, con Informe N° 1256-2015/MAPM/GDE/MPJB emitido por el M.V.Z. Marco Adrian Ponce Mallea Gerente de Desarrollo Económico, refiere que respecto a la solicitud de bienes del PIP "Fortalecimiento de Capacidades en el Procesamiento Artesanal de Frutas del Valle Cinto, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre a favor de COOSAVAC su operación y mantenimiento debe ser asumido por los beneficiarios que se encuentran constituidos en una asociatividad y su fuente de financiamiento (operación y mantenimiento) debe ser asumido por la asociación, asimismo indica que estos bienes se encuentran en el Área de Gestión Patrimonial y para su transferencia se requiere el Acta de Acuerdo de Concejo y solicita que conforme opinión técnica el expediente pase a Sesión de Concejo para que se apruebe otorgar en cesión de uso los bienes disponibles del Proyecto a la Cooperativa de Servicios Agropecuarios (COOSAVAC/Locumba).

Que, el Informe N° 731-2015-OAJ/MPJB emitido por Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica quien informa a la Gerencia Municipal que habiendo revisado y analizado los actuados acompañados, advierte de la finalidad de la Cooperativa de Servicios Agropecuarios del Valle de Cinto es que la entidad entregue mediante Cesión en Uso los bienes y enseres descritos, también es cierto que revisado las actas de entrega e internamiento de los aludidos bienes se advierte que los mismos no cuentan con código patrimonial, por lo que no pueden cederse sin antes haberse realizado los tramites respectivos por el Área de Gestión Patrimonial.

Que, asimismo a través del Informe N° 773-2015-OAJ-A/MPJB, el cual referencia del Informe N° 240-2015-AGP-SGL-GM-A/MPJB se tiene que los bienes requeridos en cesión en uso, son bienes de la entidad y que pese a no estar algunos de ellos patrimonizados obran en poder del área de Gestión Patrimonial las Órdenes de Compra con



cargo a el Proyecto Fortalecimiento de Capacidades en el procesamiento Artesanal de frutas del Valle de Cinto , distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre”, por lo que el procedimiento de asignación de código patrimonial es una acción administrativa que no mengua la calidad de propiedad de los mismos a favor de la entidad; concluyendo que es procedente dar en cesión en uso los bienes solicitados por la Cooperativa de Servicios Agropecuarios Valle de Cinto (COOSAVAC).

Que, el inciso 25); del artículo 9º de la Ley Nro.27972- Ley Orgánica de Municipalidad prescribe las atribuciones del Concejo Municipal, por cuanto señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Diciembre del 2015, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con la dispensa del tramite de lectura y aprobación del acta respectiva:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Donación los bienes que se detallan a favor de la Cooperativa de Servicios Agropecuarios Valle de Cinto (COOSAVAC) conforme se detalla.

Nro.	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	Cocinas de mesa de dos hornillas	02
02	Balones de gas	02
03	Conexiones de balón de gas	03
04	Ollas de acero inoxidable N°.32	02
05	Olla industrial de acero inoxidable de 10 litros	01
06	Mesa con formica 1.20x2.20	02
07	Cuchillos de 20 ctms.	08
08	Juego de coladores 20 cms.de diámetro	01
09	Balanza digital de 5 kg.	01
10	Balanza de mesa de 10 kilogramos	01
11	Fermentadores de fibra de vidrio de 250 litros	02
12	Moledora, desalilladora, tecno artesanal	01
13	Bomba Eléctrica de trasciego 1 pulgada de salida	01
14	Filtro- manga de acero inoxidable	01
15	Filtro – prensa de acero inox.20x20 cms por 10 placas con bomba incorporada	01
16	Encorchadora manual	01
17	Encapuchadora eléctrica para botellas de vidrio	01
18	Cerradora de tapa para botella de licores	01
19	Alambique de cobre de 25 litros de capacidad en paila	01





20	Tanques dispensadores – acero inox. válvula por 50 litros	02
21	Tanque de almacenamiento hermético – acero inox. x 150 l.	02
22	Tanque dispensador – acero inox. De 60 litros	01
23	Tanque dispensador – acero inox. De 30 litros	02
24	Selladora	01
25	Pizarra acrílica de 1.5x1.2m.	01
26	Impresora	01
27	Computadora	01
28	Escritorio de melanina	02
29	Sillas de plástico	25

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SECRETARIA GENERAL
JORGE BASADRE
Vº Bº
J. MENEZES
AGENCIADO ALCALDE

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares se encarguen de los trámites respectivos para concretizar la Donación, en la forma indicada en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las instancias administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE